



## I JORNADA TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO CÓRDOBA - 27 ABRIL

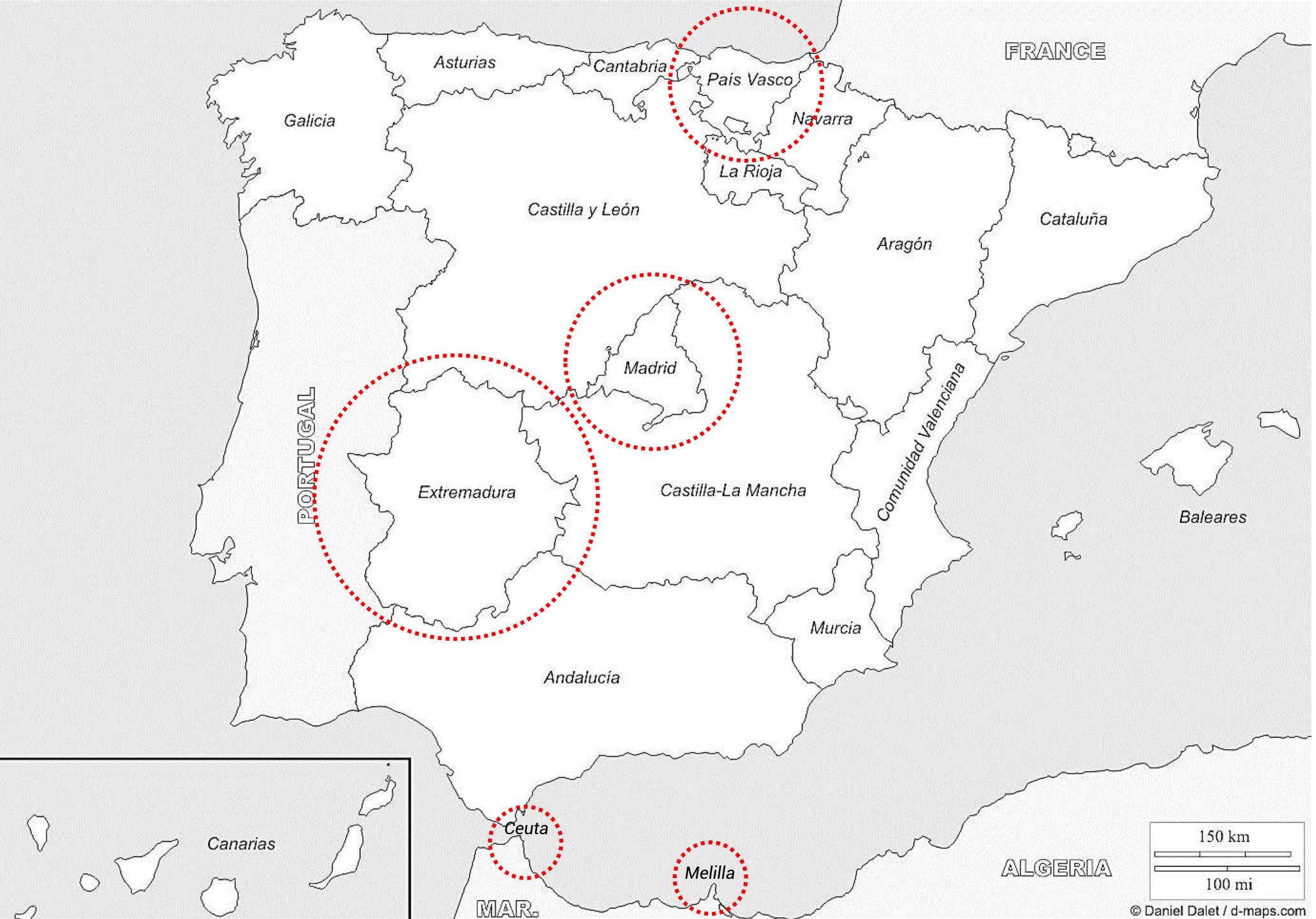
MARCO JURÍDICO Y SEGUROS DEL TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO EN ANDALUCÍA  
**¿CÓMO CREAR TU EMPRESA?**

<https://andalucia-ecoactiva.com>  
federacion@andalucia-ecoactiva.com

Jose Carlos Romero | Presidente (648756457)  
Belén B. Ferrero | Gerente (611052513)



**ANDALUCÍA  
ECO & ACTIVA**  
FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS DE TURISMO ACTIVO Y ECOTURISMO



- Extremadura, Madrid, País Vasco, Ceuta y Melilla carecen de legislación específica para el turismo activo.
- Cataluña (1991)
- Cantabria (1997)
- Galicia (1999)
- Aragón (2000)
- **Andalucía (2002)**
- Asturias (2002)
- La Rioja (2003)
- Navarra (2004)
- C. La Mancha (2005)
- Castilla y León (2007)
- Necesidad de una convergencia de normativas.



(2004) La Secretaría General de Turismo, a través de la Subdirección General de Calidad e Innovación Turística, redactó el "**Plan de Impulso del Turismo de Naturaleza en España**". Este documento hizo una radiografía del sector del turismo activo.

(2007) La Secretaría General de Turismo y la Asociación Nacional de empresas de Turismo Activo redactan el:  
**"Estudio de la situación de la legislación de turismo activo en España"**



Este estudio tiene por objeto:

- Revisar la situación legislativa del turismo activo, entendiendo éste como las actividades deportivas en la naturaleza que no usan infraestructuras, con el fin de **establecer el mínimo común denominador y los elementos comunes en todas las legislaciones surgidas**, y facilitar a las comunidades autónomas que todavía no tienen legislación un punto de partida sólido"
- Contribuir a aclarar la normativa con respecto a los aspectos del turismo activo que son cruciales para **mejorar su comercialización**.

## **TABLA DE ASPECTOS COMPARADOS EN LEGISLACIÓN POR CCAA**

*"Estudio de la situación de la legislación de turismo activo en España"*

Aspectos	Definición y ámbito	Lista de actividades	Personal	Titulaciones	Seguro	Seguridad	M.A.	Equipos y materiales	Información al usuario	Registro	infracciones y sanciones	Calidad Homogeneización
CCAA												
Andalucía												
Aragón												
Asturias												
Cantabria												
Castilla-La Mancha												
Castilla y León												
Cataluña												
Galicia												
La Rioja												
Navarra												

Alta regulación Media regulación Baja regulación

# **PROPUESTA DE ASPECTOS COMUNES DE LA LEGISLACIÓN DEL TURISMO ACTIVO:**

## **1.0. RECURSOS LEGALES BÁSICOS**

### **1.1. SEGURIDAD / SEGUROS**

### **1.2. MEDIO AMBIENTE**

### **1.3. CLIENTE**

### **1.4. EMPRESA / ACTIVIDADES**

### **1.5. RECURSOS HUMANOS**

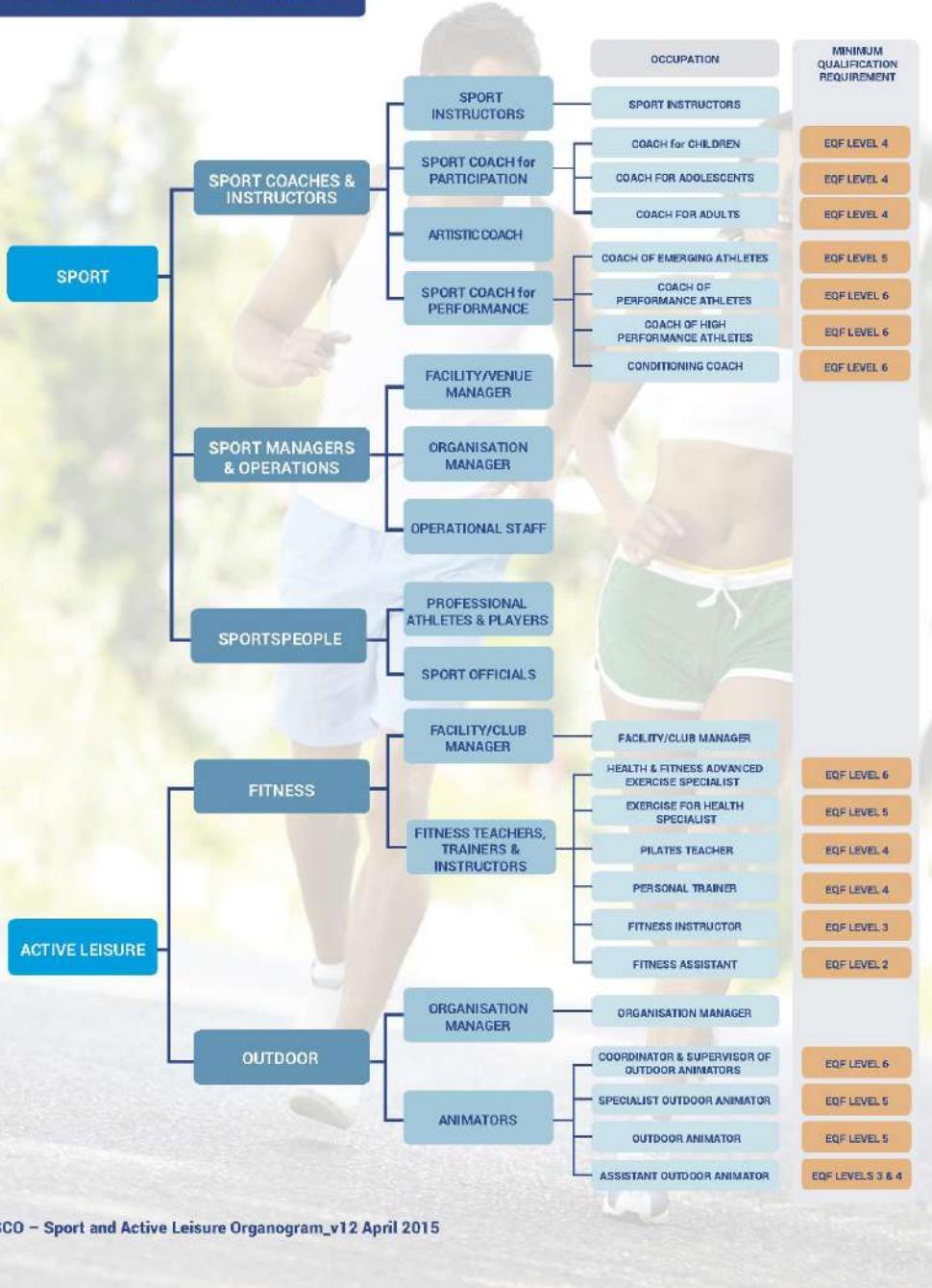
### **1.6. RECURSOS MATERIALES**

## **A TENER EN CUENTA**

- La normas NO solucionan los problemas de competitividad
- Una buena norma NO soluciona problemas, si no se aplica bien: Inspección de Turismo
- Las normas jurídicas (obligatorias), son normas de mínimos, que se deben complementar con normas no regulatorias ("voluntarias").
- Las normas europeas también son de aplicación.

# 1.0. RECURSOS LEGALES BÁSICOS

- Se trata legislación turística pero son de aplicación otras normas que resultan de obligado cumplimiento.
- Como cualquier empresa, la de turismo activo habrá de cumplir la legislación laboral, de seguridad laboral o de seguridad social, en cuanto se refiere al Derecho del Trabajo. También la legislación sobre contratación, tanto en sus aspectos de Derecho Civil como de Derecho Mercantil.
- Todos los permisos administrativos quedarán afectados por la normativa de Derecho Administrativo.
- Obligaciones fiscales, las de sanidad, etc.
- El turismo activo es turismo, NO deporte
- La regulación debe provenir de los departamentos de turismo. La empresa de turismo activo es una empresa turística, inscrita en un registro turístico, y bajo la inspección y el procedimiento disciplinario turístico.
- No debe estar incluido en el concepto de “servicios complementarios”.
- Está incluido en la Ley de Turismo Autonómica y se desarrolla mediante Decreto autonómico.



## FORMACIÓN PROFESIONALIZADA EUROPEA SPORT & ACTIVE LEISURE SECTOR

- Proyecto diálogo entre empresarios, sindicatos y asociaciones
- Desarrollo de categorías profesionales de turismo activo
- Desarrollo curricular de estas categorías profesionales a través del programa ELESA
- Implantando OUTDOOR ANIMATOR (Técnico en Actividades de Turismo Activo)



## 1.1. SEGURIDAD

- Antes de comenzar la actividad se repasan las normas de autoprotección con el usuario.
- Plan de Seguridad y Emergencias eficaz y adecuado a las actividades a realizar, para la prevención de accidentes y actuación en caso de emergencia y rescate
- Los monitores o guías llevan en el desarrollo de la actividad: botiquín, aparatos de comunicación y terminal electrónico para posicionamiento geográfico global si hay desplazamiento por el medio natural
- Predicciones meteorológicas con el mayor grado de detalle geográfico y temporal posible.
- Las empresas promoverán el reciclaje de sus técnicos, guías o monitores
- Las empresas de turismo activo que tengan contratados trabajadores por cuenta ajena, darán el debido cumplimiento a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales
- Los equipos y el material que las empresas ponen a disposición de sus clientes cumplen la normativa vigente, están homologados o en su uso se siguen las indicaciones de su fabricante
- Registro de accidentes si lo hubiera.

## 1.1. SEGUROS

*"Las empresas de turismo activo habrán de tener suscritos contratos de seguro de **responsabilidad civil**, que cubran los posibles riesgos imputables a la empresa por la oferta y práctica de las actividades de turismo activo. La cuantía de dicho seguro deberá ser adecuada y suficiente a la actividad desarrollada y con una cuantía mínima de cobertura de **seiscientos mil euros por siniestro**.*

*Así mismo, las empresas deberán contar con un **seguro de asistencia o accidente**, que cubra el rescate, traslado y asistencia derivados de accidente en la prestación de servicios de turismo activo".*

- Suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra, de forma suficiente, los posibles riesgos imputables a la empresa por la organización y prestación de la actividad de turismo activo, con la cuantía mínima que se determine mediante Orden de la Consejería de Turismo y Deporte.
- Suscribir un seguro de accidente o asistencia por la organización y prestación de la actividad de turismo activo, con la cobertura que determine una Orden de la Consejería de Turismo y Deporte.

*DECRETO 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo. (art 23)*

## 1.1. SEGUROS

---

**Artículo 23. Se modifica el párrafo a) del apartado 1 del artículo 23, con la siguiente redacción“**

1. Las empresas que organicen cualesquiera actividades de turismo activo en Andalucía han de cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Disponer de un seguro de responsabilidad profesional en permanente vigencia, adecuado a la naturaleza y al alcance del riesgo de las actividades de turismo activo que desarrollen. Dicho seguro tendrá una cuantía mínima de cobertura de **600.000 euros por siniestro y cubrirá, al menos, las responsabilidades potenciales por los riesgos para las personas destinatarias o para terceras personas, incluido el rescate, traslado y asistencia derivados de accidente en el desarrollo de la actividad.** Dicho importe podrá ser modificado mediante orden de la persona titular de la consejería competente en materia de turismo.“

*Decreto 26/2018, de 23 de enero, de ordenación de los campamentos de turismo, y de modificación del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo*

## **¿QUÉ DEBEMOS TENER CUENTA AL CONTRATAR NUESTRO SEGURO?**

consulta pólizas específicas negociadas por ANETA y ANDALUCIA ECO&ACTIVA

---

### Actividades por grupos

---

Clasificación por grupos A, B, C **en función de la dificultad y los riesgos** de la actividad. **Inclusión de una amplia lista de actividades**, más del doble de las contempladas en el Decreto 20/2002

### Responsabilidad Civil

---

Al tener en cuenta:  
**Detalle de coberturas Franquicias y Sublímite por Víctima.**  
Precios en función del grupo de actividad y del volumen de facturación de la empresa.

### Calidad / Accidentes

---

Que incluyan el **rescate, traslado y asistencia** derivados de accidente. Anteponer la calidad a los seguros. Invertir en calidad de la empresa y la formación de los trabajadores para evitar accidentes.

### Respuesta Compañía

---

Elegir una compañía de **calidad, y con asistencia 24 horas.** Importancia de presencia del sector en pólizas específicas de turismo activo para conseguir mejores condiciones

## 1.2. MEDIO AMBIENTE

- Las actividades relacionadas con el medio natural deberán desarrollarse en las condiciones más adecuadas para compatibilizar su práctica con la conservación del mismo y el patrimonio cultural, promoviendo entre sus clientes actitudes favorables a su preservación.
- Las empresas se ajustarán a lo dispuesto en la legislación específica en materia de medio ambiente y del patrimonio cultural, debiendo tramitar ante las autoridades competentes cuantos permisos, autorizaciones, comunicaciones o declaraciones responsables sean exigibles.

- Respeto al medio y las características del espacio y de sus valores sociales y medioambientales, incluidos fauna y flora silvestre y paisaje rural.
- Por Orden de las Consejerías de Turismo y Deporte y de Medio Ambiente se podrán determinar las condiciones medioambientales de las actividades de turismo activo para hacerlas compatibles con la protección del medio ambiente, social y cultural.
- Se adoptarán las medidas necesarias para la educación ambiental de usuarios

*DECRETO 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo. (art 7)*

## 1.3. CLIENTES

- Suscripción de contrato por escrito entre la empresa y al cliente para la actividad (Menores: consentimiento padre/madre/tutor)
- El cliente tiene la obligación de seguir las indicaciones de guías o monitores
- Información al cliente:
  - Datos registrales de la empresa
  - Descripción de la actividad
  - Requisitos físicos o técnicos
  - Equipo y material y su manejo
  - Existencia de pólizas RC y accidentes
  - Respeto al medio ambiente
  - Precios de los servicios ofertados

- Información al cliente:
  - a) Los destinos, itinerarios o trayectos
  - b) Medidas a adoptar para preservar el entorno
  - c) Conocimientos y requisitos que se requieren
  - d) Medidas de seguridad previstas.
  - e) Materiales a utilizar y precios. Mínimos de seguridad incluidos.
- Constancia por escrito de las actividades declaradas de especial riesgo por la Consejería de Turismo y Deporte
- Menores de 16 años con autorización de padres/tutores

*DECRETO 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo. (art.29 y30)*

## 1.3. EMPRESA / ACTIVIDADES

---

*“Se consideran empresas de turismo activo aquellas dedicadas a proporcionar, de forma habitual y profesional, mediante precio, actividades turísticas de recreo, deportivas y de aventura que se practican sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la propia naturaleza en el medio en que se desarrollan, sea éste aéreo, terrestre de superficie, subterráneo o acuático, y a las que es inherente el factor riesgo o cierto grado de destreza o esfuerzo físico para su práctica.*

*Para la práctica de las actividades dispondrán de equipos y material homologado, y excepcionalmente se podrán utilizar recursos distintos a los que ofrece la naturaleza”.*

Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo. Madrid, 5 de mayo de 2015.

## 1.3. EMPRESA / ACTIVIDADES

---

- “Empresas de turismo activo” a nivel internacional se vinculan al turismo de aventura y ecoturismo y se las denomina “outdoor”.
- Las normas jurídicas deben regular a las empresas de turismo activo, no al turismo activo autoguiado, que corresponde a la regulación del acceso público al medio natural (Medio Ambiente).
- Solo empresas de turismo activo: no turismo cultural, ni idiomatico, etc.: cargas y obligaciones desproporcionadas.
- Las empresas no son federaciones deportivas, clubes ni asociaciones: exclusión absoluta.
- Eliminar cualquier lista de actividades de turismo activo de la normativa: utilizar exclusivamente la definición general.
- Diferenciación empresa de turismo activo / guía (sin empleados).
- Quedan excluidas las empresas que exclusivamente se dediquen a la venta, alquiler o cesión de material

## 1.3. EMPRESA / ACTIVIDADES

---

### **Artículo 4. Actividades de turismo activo.**

Se consideran actividades propias del turismo activo las relacionadas con actividades deportivas que se practiquen sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la naturaleza en el medio en el que se desarrollen, a las cuales les es inherente el factor riesgo o cierto grado de esfuerzo físico o destreza.

### **Artículo 22. Turismo activo**

1. El turismo activo se podrá desarrollar, además de en el medio rural, en aquellos espacios adecuados para la realización de las actividades que lo integran. Su práctica estará sujeta al cumplimiento de la normativa que sea de aplicación, a las contenidas en el presente Decreto y a sus normas de desarrollo.
  
2. El turismo activo está integrado por las actividades relacionadas en el Anexo V.

1. Bicicleta de montaña
2. Buceo o actividades subacuáticas
3. Descenso de barrancos
4. Descenso en bote
5. Escalada
6. Esquí de río
7. Esquí acuático
8. Esquí alpino: raquetas de esquí, telemark, snowboard, de montaña, fondo y de travesía
9. Espeleología
10. Globo aerostático
11. Heliesquí
12. Heliexcursión
13. Hidrobob
14. Hidrotrineo
15. Hidropedales
16. Mushing
17. Montañismo
18. Motos de nieve
19. Motos acuáticas
20. Navegación a vela.
21. Paracaísmo
22. Piragüismo
23. Quads
24. Turismo ecuestre
25. Salto desde el puente
26. Salto con elástico
27. Senderismo
28. Surf y windsurf
29. Todoterreno con motor
30. Travesía
31. Vuelo libre
32. Vuelo con ultraligero
33. Vuelo sin motor

1. Acampada y campamentos
2. Actividades con globo aerostático
3. Actividades de patinaje en hielo, ruedas, skate, trikke, y similar.
4. Actividades ecuestres y similares
5. Airsoft
6. Alpinismo
7. Bodyboard
8. Buceo autónomo y actividades subacuáticas (snorkel, etc.)
9. Castillos hinchables y elementos hinchables y deportivos, camas elásticas y elementos similares
10. Circuito multiaventura
11. Coasteering
12. Deportes alternativos
13. Descenso de aguas bravas en cualquier modalidad
14. Descenso de cañones y barrancos y actividades similares
15. Descenso en trineo (bobsleigh, luge, skeleton)
16. Dinamización de actividades en parque de nieve (snowpark)
17. Ecoturismo
18. Escalada (deportiva, clásica, boulder, en hielo, en rocódromo, etc.)
19. Esquí acuático y wakeboard y otros deporte de arrastre (banana, donut, parascending/parsailing, etc.)
20. Esquí alpino, de fondo, travesía, telemark, freestyle y similar
21. Esquí de río, hidrobob, hidrospeed, y similares
22. Esquí fuera de pista
23. Excursión con helicóptero
24. Excursiones en moto de nieve
25. Excursiones o actividades con animales (burros, caballos, etc.).
26. Flyboard
27. Granjas de animales
28. Gymkhanas
29. Heliesquí
30. Hidropedales y actividades similares
31. Juegos y dinamismo deportivo en el medio natural
32. Kayak o canoa de mar
33. Kitesurf
34. Lasercombat
35. Montañismo
36. Motos de agua
37. Mushing o trineo de perros
38. Natación en espacios acuáticos naturales y juegos en el agua
39. Navegación a vela y motor
40. Observación de la fauna y/o la flora
41. Orientación en todas sus modalidades
42. Paintball
43. Parapente con y sin motor
44. Parques de aventura aéreos y terrestres
45. Pesca en río, embalses o submarina
46. Piragüismo en aguas bravas o tranquilas
47. Puente tibetano, puente de mono y puentes colgantes
48. Rafting
49. Rapel
50. Rutas culturales
51. Rutas y excursiones en barco
52. Rutas, circuitos y pruebas de quads, ATV, motocicletas, buggies, car cross, 4x4 o cualquier vehículo a motor o eléctrico o similar.
53. Rutas, excursiones y actividades con bicicletas de montaña, carretera, trial, descenso, urbanas, eléctricas, cuatriciclos y triciclos.
54. Salto con elástico (bungee jumping)
55. Salto desde el puente ("puenting")
56. Senderismo estival e invernal
57. Snowboard
58. Snowkite, esquikite y speed riding
59. SUP/Paddle surf
60. Surf
61. Talleres en naturaleza y/o supervivencia
62. Tiro con arco, cerbatanas y ballestas, carabinas y similar
63. Tirolina
64. Travesía
65. Vía ferrata
66. Visita a cuevas y espeleología
67. Vuelo con y sin motor
68. Vuelo libre
69. Waterskipper
70. Windsurf
71. Zorbing, fútbol burbuja y juegos con protección hinchable



## 1.5. RECURSOS HUMANOS

- Director técnico + técnicos / guías / monitores
- Los técnicos / guías / monitores cuentan con títulos de primeros auxilios o socorrismo (30h)
- Poseen la titulación exigida por la legislación aeronáutica/náutica/subacuática, si se requiere.
- Titulaciones:
  - Cualificación técnica mínima (Responsable – Director Técnico)
  - Título/certificado profesionalidad oficial y específico para la actividad o emitidos por: federaciones, ANETA, Administraciones o universidades

### Artículo 26. Dirección técnica.

1. Será responsable de: velar por cumplir la normativa, preparar y activar planes de emergencia, revisar estado de equipos, impedir actividad si es necesario.
2. Deberá cumplir los requisitos de titulación del Anexo VI.

### Artículo 27. Monitores/as.

1. Informar, asesorar y acompañar a usuarios.
2. Mayores de edad y con titulaciones Anexo VI . Siempre con título de socorrismo o primeros auxilios.
3. Siempre comunicados y con botiquín
4. Se puede establecer ratio en función del riesgo.

*DECRETO 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo. (art.26 y 27)*

## 1.5. RECURSOS HUMANOS

---

### **Artículo 27. Monitores/as.**

Artículo derogado por el Decreto 80/2010 de 30 de marzo, de simplificación de trámites administrativos y de modificación de diversos decretos para su adaptación al Decreto Ley 3/2009, de 22 de Diciembre

### **Artículo 26. Dirección técnica. Obligaciones de las empresas de turismo activo**

Artículo redactado de conformidad con el Decreto 80/2010 de 30 de marzo

Las empresas de turismo activo deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Velar por el cumplimiento de la normativa medioambiental aplicable y de seguridad de cada actividad.
- Preparar y activar los planes de emergencia y de evacuación que sean necesarios en caso de un accidente
- Revisar y controlar el buen estado de todos los equipos y material empleados y sus revisiones periódicas
- Impedir la práctica de la actividad a aquellas personas que le pueda resultar peligrosa o lesiva.
- Informar, asesorar y acompañar a las personas usuarias que practiquen las actividades
- Acreditar conocimientos en materia de socorrismo o de primeros auxilios del personal a su servicio.
- Publicitar las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de las personas usuarias.

## 1.6.RECURSOS MATERIALES

- Los equipos y el material deberán estar homologados por los organismos competentes. A falta de requisitos de homologación, deberán reunir las condiciones de seguridad y garantías para el uso y el medio donde se realiza la actividad, según las indicaciones de su fabricante. Esta documentación estará a disposición de servicios de inspección turística.
- Los titulares de las empresas serán responsables de mantener los equipos y materiales propios, en buenas condiciones de conservación, uso adecuado y óptima seguridad, con seguimiento documental de dicho mantenimiento.

### Artículo 28. Equipo y Material

1. Las empresas de turismo activo deberán adoptar las medidas de seguridad precisas para garantizar la integridad física de las personas usuarias.
2. El equipo y el material que sean puestos a disposición de las personas usuarias que practiquen las actividades tienen que estar homologados, en su caso, por los organismos competentes según la actividad y reunir las condiciones de seguridad y garantías necesarias para el uso a que estén destinados.

*DECRETO 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.*

## OTROS ASPECTOS LEGALES A NIVEL NACIONAL O EUROPEO

### TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO

- Actividad principal de la empresa: turismo activo.
- Los usuarios deben ser participantes de la actividad que proporciona la empresa.
- Origen o destino debe ser uno de los lugares en que la empresa desarrolle actividades de turismo activo.
- Vehículos (en propiedad o arrendamiento) y conductores integrados en la organización de la empresa.
- El transporte no podrá ser contratado ni facturado de forma independiente, sino que debe estar incorporado al precio final y ser inferior al coste de la actividad principal.
- Necesaria autorización.
- Vehículos como máximo de 9 plazas.



(Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Res. 2/2013 del Director Gral. de Transporte Terrestre).

## *OTROS ASPECTOS LEGALES A NIVEL NACIONAL O EUROPEO*

### **VIAJES COMBINADOS**

---

**Viaje combinado** (art 151.a): la combinación previa de, por lo menos, dos de los elementos siguientes, vendida u ofrecida en venta con arreglo a un precio global

- i) transporte,
- ii) alojamiento,
- iii) otros servicios turísticos no accesorios del transporte o del alojamiento y que constituyan una parte significativa del viaje combinado

Siempre que:

- Dicha prestación sobrepase las 24 horas o incluya una noche de estancia
- Se subcontrate un servicio externo (no aplica si la misma empresa cuenta con todos los servicios)
- Aplicable aunque se facture por separado.

(Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias).

## *OTROS ASPECTOS LEGALES A NIVEL NACIONAL O EUROPEO*

### **TRABAJO FUERA DE LA CCAA O EN EL MARCO DE LA UNIÓN EUROPEA**

---

- **Aplicación desigual** en cada Comunidad Autónoma española. Cumplimiento de normativa de la CCAA donde se desarrolle la actividad. En Andalucía: Inscripción RTA + Seguros
- **Directiva 123/2006/CE (Bolkestein)**: libertad de establecimiento y circulación de servicios. Supresión de todos los controles, autorizaciones y registros previos. En el caso de los controles *a posteriori*, se exige que concurren los principios de proporcionalidad y necesidad.
- **Proceso inevitable**.
- **Excepciones**:
  - **Derecho laboral**: seguridad, salud e higiene.
  - **Razón imperiosa de interés general**: protección de los consumidores, de los destinatarios de servicios y de los trabajadores (art. 10.2 Directiva 123/2006/CE).

## **ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA CREAR TU EMPRESA DE TURISMO ACTIVO:**

### *Artículo 23. Requisitos exigibles para desarrollar actividades de turismo activo en Andalucía*

---

1. Las empresas de turismo activo en Andalucía han de cumplir:
  - a) Seguro RC + Accidentes (cuantía mínima de cobertura de **600.000 euros por siniestro**)  
\* 3. Igualmente exigido a los prestadores que operen en Andalucía en régimen de libertad de servicios en el ámbito de la Unión Europea, salvo que ya estén cubiertas en otro Estado miembro en el que ya estén establecidas por una garantía equivalente en lo esencial.
  - b) Declaración responsable en el Registro de Turismo de Andalucía
  - c) Contar con personal cualificado para el desarrollo de cada actividad.
2. En los supuestos en que sea preceptivo, aportar declaración responsable de que se dispone de:
  - a) La autorización de navegación, otorgada por el organismo competente (aguas de dominio público o navegación aérea)
  - b) La autorización concedida por la Consejería competente en materia de medio ambiente (normativa de protección de los espacios naturales, terrenos forestales y vías pecuarias)
  - c) Cualquier otra autorización administrativa exigida por la legislación aplicable

## **¿POR DONDE EMPIEZO?**

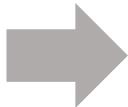
### *Creación de mi empresa de Turismo Activo*

## **DECISIÓN DE EMPRENDER**



## **2. 0 ANÁLISIS DE MERCADO**

- Estadísticas y estudios sectoriales (Fuentes: Asociaciones, INE, Instituto de Estudios Turísticos; organismos como: "Adventure Tourism Market Report", tesis doctorales, etc)
- Oportunidades, competencia, servicios más demandados, captación de clientes, etc.



## **2.1 PLAN DE NEGOCIO**

- La idea de negocio.
- Identificación de los/as emprendedores/
- Descripción del producto-servicio/el mercado
  - Producto
  - Mercado
  - Competencia
  - Plan de ventas
  - Proveedores
  - Personal
- Localización
- Plan de organización y recursos humanos
- Plan económico-financiero (inversiones, financiación, ingresos y gastos)
- Forma jurídica

## **¿POR DONDE EMPIEZO?**

### *Creación de mi empresa de Turismo Activo*

#### 2.2 TRÁMITES DE PUESTA EN MARCHA

- Alta en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores ( CIF + modelo 036)

CNAE-2009	IAE	Definición del epígrafe IAE
7721	999	Alquiler de artículos deportivos y de ocio
79.11	755	Agencias de viaje (cuando hacen paquetes turísticos)
85.51	967.2	Escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte

- Impuesto sobre Actividades Económicas



Agencia Tributaria

- Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos (RETA)



TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

- Alta de los socios y administradores en los regímenes de la Seguridad Social



- Obtención y legalización del libro de Visitas (no obligatorio)

- Legalización del Libro de actas, del Libro registro de socios, del Libro-registro de acciones nominativas y del Libro registro de contratos entre el socio único y la sociedad

- Legalización del Libro Diario y del Libro de Inventarios y Cuentas Anuales



**REGISTRO  
MERCANTIL  
PROVINCIAL**

- Obtención de un certificado electrónico

# **¿POR DONDE EMPIEZO?**

## *Creación de mi empresa de Turismo Activo*

### SEGÚN LA ACTIVIDAD:

- Licencia de Actividad (instalaciones y obras)
- Incripción en otros registros
- Registro de ficheros de carácter personal



**AYUNTAMIENTOS**



**OTROS ORGANISMOS  
Y REGISTROS**



### SI SE CONTRATAN TRABAJADORES:

- Incripción de la empresa
- Afiliación de trabajadores
- Alta en el Regimen de la S.Social
- Alta de los contratos de trabajo
- Comunicación apertura Centro Trabajo
- Calendario laboral



**TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**



**SERVICIO  
PÚBLICO  
DE EMPLEO  
ESTATAL**



**Servicio Andaluz de Empleo  
CONSEJERÍA DE EMPLEO**



**ANDALUCÍA  
ECO & ACTIVA**

# RTA/ Registro de Turismo de Andalucía

<http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte/opencms/areas/turismo/registro-de-turismo/>

## Ficha informativa

Competencia: Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo

Servicio: Servicio de Empresas y Actividades Turísticas

## Registro de Turismo de Andalucía

La **finalidad** básica del Registro de Turismo de Andalucía (RTA) es la de servir de instrumento de conocimiento del sector. El Registro tiene **naturaleza** administrativa y carácter público y gratuito, pudiendo acceder a sus asientos cualquier persona o entidad pública o privada, sin más limitaciones que las establecidas en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.

El Registro de Turismo de Andalucía (RTA) tendrá por **objeto** la inscripción de:

Establecimientos hoteleros	Apartamentos turísticos	Campamentos de turismo o camping	Casas rurales	Agencias de viajes que organicen o comercialicen viajes combinados.
Guías de Turismo	Oficinas de Turismo	Empresas organizadoras de actividades de turismo activo	Viviendas turísticas de alojamiento rural	Viviendas con fines turísticos

Trámite	Formularios		Distintivos	
	Acceso a la Oficina virtual	Trámite con certificado digital	Trámite sin certificado digital	Procedimiento
Comunicación previa potestativa a efectos estadísticos y promocionales				
Renovación o Duplicado de Credencial Guía Turismo Andalucía.				
Habilitación de Guía de Turismo de Andalucía				
Comunicación previa para el inicio o ejercicio de la actividad				
Declaración responsable para el acceso o ejercicio de la actividad				
Comunicación previa en caso de desplazamiento del prestador de servicios de guía turístico				
Declaración responsable para la clasificación de proyecto de establecimiento de alojamiento turístico				

## **¿POR DONDE EMPIEZO?**

*Creación de mi empresa de Turismo Activo*

---

### **2.4 RECOMENDACIONES**

- Analiza bien la legislación y los requisitos
- Tu empresa será CREADORA DE DESTINO
- Colabora con los empresarios de tu zona
- Oferta tu producto para la inclusión en paquetes turísticos
- Especialízate y ROMPE LA ESTACIONALIDAD
- Intenta llegar directamente a tus clientes
- Ofrece productos para diferentes niveles de riesgo y destrezas físicas (niños...)
- Conoce las normas voluntarias de calidad y valora las certificaciones (ANETA)
- Aprovecha internet para promoción y venta (reservas online, redes, blogs, fidelización)
- SEGURIDAD como base de la empresa